

## ANEXO 1 AL SIEE

### ELEMENTOS A CONSIDERAR DESDE EL ENFOQUE DE EDUCACIÓN INCLUSIVA

#### 1. CARACTERIZACIÓN Y AJUSTES RAZONABLES

##### 1.1. Proceso de Caracterización

La caracterización constituye la primera función de la evaluación en la Institución Educativa. Al inicio del año escolar y de manera continua, se identificarán las características, estilos de aprendizaje, necesidades, capacidades, habilidades y contextos de todos los estudiantes, con especial atención a:

- Estudiantes con trastornos específicos de aprendizaje (dislexia, discalculia, disgrafía, TDAH).
- Estudiantes con condiciones de salud que afecten el aprendizaje.
- Estudiantes con capacidades o talentos excepcionales.
- Estudiantes en situación de vulnerabilidad o riesgo de exclusión.
- Estudiantes con alteración visual o auditiva.

**Marco normativo:** Decreto 366 de 2009, Decreto 1421 de 2017, Ley 2265 de 2022 (población con baja visión), Directiva Ministerial No. 1 de 2019.

##### 1.2. Recepción y Análisis de Diagnósticos

La institución establece el siguiente protocolo:

1. Recepción de diagnósticos médicos, psicológicos o pedagógicos actualizados, a través de la Secretaría, Coordinación o Docente de Apoyo de la UAI.
2. Análisis por parte del equipo docente y la UAI (Unidad de Atención Integral).
3. Socialización con el estudiante y su familia.
4. Registro en el sistema de información institucional (Ruta de Accesibilidad Universal).

##### 1.3. Ajustes Razonables

Los ajustes razonables son modificaciones y adaptaciones necesarias y adecuadas en el proceso de enseñanza-aprendizaje y evaluación, que garantizan la eliminación de barreras del entorno y el goce efectivo del derecho a la educación. Podrán incluir:

#### **a) Ajustes en la presentación de la información**

- Ampliación de textos para estudiantes con baja visión o alteración visual.
- Lectura en voz alta de instrucciones y textos.
- Uso de material en Braille o tiflotecnología.
- Simplificación de instrucciones complejas.
- Uso de pictogramas o apoyos visuales (TEA).

#### **b) Ajustes en el formato de respuesta**

- Evaluaciones orales en lugar de escritas.
- Uso de tecnología de apoyo (computador, celular, calculadora).
- Respuestas gráficas: mapas conceptuales, organizadores gráficos, esquemas.
- Evaluaciones prácticas o por proyectos.
- Grabaciones de audio o video.

#### **c) Ajustes en tiempo y ambiente**

- Tiempo adicional (hasta un 50 % más, según necesidad).
- Pausas programadas durante evaluaciones extensas.
- Ambientes con menos distractores.
- Aplicación de evaluaciones en horarios óptimos según la condición del estudiante.
- Fraccionamiento de evaluaciones extensas.
- Acompañamiento individualizado cuando se requiera.
- En casos de permanencia con tiempos establecidos: dinámicas claras, cronograma de actividades en casa, apoyo externo, vinculación institucional permanente y resolución amparada en la normatividad vigente.

#### **d) Ajustes en criterios de valoración**

- Valoración del progreso individual desde el punto de partida.
- Énfasis en competencias desarrolladas y no en dificultades derivadas de la condición.
- Uso de rúbricas adaptadas con objetivos personalizados.
- Reconocimiento de logros según capacidades reales.

### **1.4. Documentación de Ajustes Razonables**

Se utilizará el formato MASTER 2000, que incorpora el “Registro de Ajustes Razonables del MEN”, el cual contendrá:

- Datos del estudiante y diagnóstico.



- Identificación de barreras.
- Responsables de implementación.
- Seguimiento y evaluación de efectividad.
- Participación de la familia y del estudiante.

### 1.5. Elaboración del PIAR (Plan Individual de Ajustes Razonables)

Conforme al Decreto 1421 de 2017, para estudiantes con discapacidad o en riesgo de exclusión, se elaborará el PIAR, que incluirá:

- Caracterización del estudiante.
- Valoración pedagógica.
- Objetivos y metas de aprendizaje.
- Identificación de barreras.
- Ajustes curriculares y evaluativos.
- Acta de acuerdos.
- Compromisos de familia, estudiante e institución.
- Seguimiento a los ajustes.
- Informe anual de competencias.
- Evidencias de implementación (plan de aula).

## 2. ESCALA DE VALORACIÓN DIFERENCIADA

Para estudiantes con ajustes razonables debidamente documentados, la valoración considerará:

- Cumplimiento de objetivos personalizados establecidos en el PIAR o plan de apoyo.
- Progreso individual desde el punto de partida.
- Competencias desarrolladas con los apoyos implementados.
- Superación de barreras para el aprendizaje.

### Ejemplo

Un estudiante con Trastorno del Espectro Autista (TEA) en grado 4° presenta avances significativos en comprensión lectora e identificación de ideas principales cuando se le ofrecen textos con apoyo visual y pictogramas.

Aunque presenta dificultad para trabajar en grupo y expresar ideas espontáneamente, logra comunicar sus respuestas mediante apoyos gráficos.

Durante las evaluaciones se le otorgan tiempos flexibles y ambiente estructurado, lo que le permite evidenciar comprensión y aplicación del conocimiento.

**Por tanto, puede obtener una valoración de Desempeño Alto**, ya que demuestra progreso sostenido, autonomía en el uso de apoyos y logro de objetivos

personalizados definidos en su PIAR, aun cuando no alcance todos los estándares del grado.

### **2.1. Descriptores Ajustados**

Los descriptores (Superior, Alto, Básico, Bajo) se interpretarán considerando:

- Capacidades específicas del estudiante.
- Ajustes razonables implementados.
- Metas individualizadas.
- Contexto y condiciones particulares.

La valoración reflejará el esfuerzo, avance y logros reales del estudiante, garantizando evaluación justa y equitativa.

## **3. ESTRATEGIAS DE APOYO PARA LA ACCESIBILIDAD UNIVERSAL Y ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD**

### **3.1. Implementación del Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA)**

Se garantizará:

- Múltiples formas de representación.
- Múltiples formas de expresión.
- Múltiples formas de compromiso y motivación.

### **3.2. Evaluación Formativa con Retroalimentación Continua**

Incluye:

- **Autoevaluación**
- **Heteroevaluación**
- **Coevaluación**
- **Retroalimentación descriptiva**

### **3.3. Seguimiento Diferenciado**

Para estudiantes con:

- Discapacidad.
- Trastornos específicos de aprendizaje.
- Barreras de acceso.
- Condiciones de salud.
- Situaciones de vulnerabilidad.

Será realizado por docentes, UAI, directivos y profesionales de apoyo.

## 4. ELIMINACIÓN DE BARRERAS PARA EL APRENDIZAJE

### 4.1. Barreras físicas y sensoriales

- Ubicación preferencial.
- Material accesible.
- Adaptaciones arquitectónicas.

### 4.2. Barreras metodológicas

- Diversificación didáctica.
- Material concreto.
- ABP y aprendizaje basado en problemas.
- Trabajo colaborativo estructurado.
- Aprendizaje multisensorial.
- Gamificación.

### 4.3. Barreras evaluativas

- Instrumentos en múltiples formatos.
- Tiempo extendido.
- Pruebas flexibilizadas.
- Acompañamiento.
- Ambientes adecuados.
- Criterios diferenciados.

## 5. ATENCIÓN ESPECÍFICA SEGÚN NORMATIVIDAD

### 5.1. Trastornos Específicos de Aprendizaje

(Ley 2216 de 2022, Directiva Ministerial No. 1 de 2019)

- **Dislexia:** Evaluaciones orales, tiempo adicional, fuentes accesibles (Century Gothic 14 pt), reducción de carga lectora.
- **Discalculia:** Material concreto, calculadora, énfasis en razonamiento.
- **Disgrafía:** Evaluaciones orales o digitales.
- **TDAH:** Instrucciones claras, pausas frecuentes, fragmentación de tareas.
- **TEA:** Rutinas predecibles, apoyos visuales, consideración de sensibilidades sensoriales.

### 5.2. Alteración Visual

(Ley 2265 de 2022)

- Braille o macrotipo (16–18 puntos mínimo).
- Magnificadores y tiflotecnología.



- Descripciones verbales.
- Formatos digitales accesibles.
- Tiempo adicional.

### **5.3. Enfermedades o Incapacidades Prolongadas**

(Ley 1388 de 2010, Decreto 1470 de 2013)

- Ajustes de horario.
- Aula hospitalaria o domiciliaria.
- Planes personalizados.
- Evaluaciones diferidas.
- Acompañamiento psicosocial.
- Vinculación institucional permanente.

### **5.4. Capacidades o Talentos Excepcionales**

(Decreto 366 de 2009)

- Enriquecimiento curricular.
- Profundización.
- Investigación.
- Promoción anticipada (Art. 6).
- Mentoría especializada.

## **6. FORMACIÓN DOCENTE CONTINUA**

Formación anual obligatoria en:

- DUA
- Ajustes razonables y PIAR
- Evaluación inclusiva
- Neurodiversidad
- Normatividad vigente

## **7. RUTA DE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL**

1. Identificación temprana.
2. Remisión a UAI (PEEP, MTQS).
3. Comunicación con familia.
4. Implementación de ajustes.
5. Seguimiento.
6. Remisión externa si aplica.
7. Reajuste de estrategias.
8. Informe final de competencias.

## **8. CORRESPONSABILIDAD FAMILIAR**

Las familias participarán mediante:

- Información sobre ajustes.
- Compromisos de acompañamiento.
- Participación en PIAR.
- Seguimiento conjunto.
- Cumplimiento de actas.

## **9. INDICADORES DE EFECTIVIDAD (CALIDAD)**

- Porcentaje de estudiantes con ajustes documentados.
- Reducción de deserción.
- Incremento en logros académicos.
- Nivel de satisfacción familiar.
- Permanencia escolar.